

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/31	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

16 de septiembre de 2026

Duración:

Desde las 9:15 hasta las 9:17

Lugar:

SALA DE JUNTAS

Presidida por:

JUAN JOSÉ RUIZ JOYA

Secretario:

Francisco Luis Martín Oliva

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asist e	Observacion es
JUAN JOSÉ RUIZ JOYA	Miembro con derecho a voto	SÍ	
RAFAEL CABALLERO JIMÉNEZ	Miembro con derecho a voto	SÍ	
María Carmen Reinoso Herrero	Miembro con derecho a voto	SÍ	
ALBERTO MANUEL GARCÍA GILABERT	Miembro con derecho a voto	NO	
BEATRIZ GONZÁLEZ ORCE	Miembro con derecho a voto	SÍ	

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 16/09/2026

Cód. Validación: 3CW6A2A522ARZLAJL7P JPDWS
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18



FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez	Miembro con derecho a voto	SÍ	
LUIS FRANCISCO ARAGÓN OLIVARES	Miembro con derecho a voto	NO	

Además asisten como miembros de la corporación María del Carmen Martín Orce, María Lucía González López y Carlos Enrique Ferrón Calabuig.

Asiste la Interventora Accidental municipal Silvia Justo González.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) ASUNTOS

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Asentimiento
------------------	---------------------------------------

Resolución:

Como primer punto del orden del día, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 09/09/2026.

Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la JGL si tienen pareceres que manifestar a la misma, ante la ausencia de observación alguna se considera aprobada la misma.

Expediente 6337/2025. Licencia urbanística para ampliación de vivienda.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
------------------	------------------------------------	--------------------------------

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
--

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:



Con fecha 04.09.2026 la Asesora Jurídica Municipal de Urbanismo emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13.05.2025 y registro n.º 2025-E-RE-5745 [REDACTED] solicita licencia urbanística para ampliación de la vivienda sita en [REDACTED] de este término municipal. A tal efecto, adjunta con la solicitud Proyecto Básico de ampliación de vivienda unifamiliar redactado por el Arquitecto D. David López-Remiro Forcada.

II.- Con fecha 31.10.2025 el Delineante Municipal informa lo siguiente:

“Que visto y examinado el expediente de referencia en el que se solicita la Alineación de los viales públicos de Almuñécar que colindan con la parcela y habiendo girado visita al efecto de comprobación sobre la ubicación de este, pongo de manifiesto:

- La Parcela se encuentra dentro del Dominio público de Carreteras, POR LO QUE DEBERÁ DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE. (ANEXO FOTOGRÁFICO)

Límite de Parcela a vial público, 5.50M/L.”

III.- Con fecha 13.05.2026 y registro n.º 2026-E-RC-5289 tiene entrada Comunicación de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental en la que se indica que la vivienda se encuentra fuera de la zona de dominio público por lo tanto, carece de competencia para otorgar la autorización solicitada.

IV.- Subsanadas las deficiencias detectadas en la solicitud en anterior informe técnico, con fecha 27.07.2026 la Arquitecta Municipal informa favorablemente la licencia de obras solicitada y fija una garantía de [REDACTED] euros.

Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado.
- Declaración de concordancia del proyecto de ejecución con el básico autorizado por licencia que igualmente deberá contar con visado colegial.
- Modelos municipal y colegial de designación de la dirección facultativa.
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

V.- Consta en el expediente la liquidación de los tributos aplicables.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable es la siguiente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 16/09/2026

Cód. Validación: 3CW6A2A522ARZLAJL7PJPDWIS
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18



- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: arts. 137.1, 140.3, 141
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: arts. 291.e), 287.3, 299, 302, 303
- Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL: arts. 21.1.q) y 21.3

SEGUNDA.- Las obras de que se trata (ampliación de vivienda existente) están sujetas a licencia de obras, de conformidad con lo establecido en el art. 137.1 de la LISTA, en relación con el art. 291.e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RGL) y la Norma 1.1.1 del PGOU vigente.

TERCERA.- La solicitud de la licencia de obras cumple con lo previsto en el art. 299 del RGL y Norma 1.13 del PGOU vigente.

CUARTA.- Con arreglo a los arts. 140.3 de la LISTA y 302 del RGL, se ha emitido informe técnico por la Arquitecta Municipal con fecha 27.07.2026 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder licencia.

QUINTA.- Tal y como establece el art. 303 del RGL la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas por las disposiciones vigentes o que el órgano competente considere oportuno incluir, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.
- c) Presupuesto de ejecución material.
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral y, en su caso, georreferenciación del suelo ocupado por la actuación de que se trate, expresando, cuando proceda, el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico. Las licencias de parcelación, segregación o división reflejarán la georreferenciación de las fincas y parcelas, iniciales y resultantes, afectadas por la alteración, pudiendo a tal efecto incorporar a la resolución municipal que otorgue la licencia urbanística una copia certificada de los planos georreferenciados aportados.
- e) Nombre o razón social del promotor.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga.

La documentación técnica o el proyecto técnico, una vez concedida la correspondiente licencia, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

SEXTA.- Conforme al art. 140.3 in fine de la LISTA en toda solicitud de licencia y en la resolución de su concesión deberá constar debidamente georreferenciada la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida.



SÉPTIMA.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 287.3 del RGL.

OCTAVA.- El acto de otorgamiento de licencia deberá fijar los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras conforme al art. 141 de la LISTA, así como los requisitos y términos en los que se podrá obtener prórroga de tales plazos. El incumplimiento de estos plazos podrá suponer la declaración de caducidad de dicha licencia con los efectos previstos en el citado precepto.

NOVENA.- La competencia para el otorgamiento de la licencia corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, pero ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023/2475 de fecha 19.06.2023.

Por todo ello,

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia de obras solicitada por D. [REDACTED] para ampliación de la vivienda sita en [REDACTED] de este término municipal, conforme al Proyecto Básico de ampliación de vivienda unifamiliar redactado por el Arquitecto D. David López-Remiro Forcada.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado.
- Declaración de concordancia del proyecto de ejecución con el básico autorizado por licencia que igualmente deberá contar con visado colegial.
- Modelos municipal y colegial de designación de la dirección facultativa.
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

2º.- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el art. 138.6 de la LISTA.

3º.- De conformidad con el art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.



- Se podrá solicitar prórroga por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

4º.- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el art. 143 LISTA, el art. 313 RGL y el art. 15 de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.
- Promotor de la obra.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Propietarios del solar o de los terrenos.
- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- Fecha de inicio y terminación de las obras

5º.- De conformidad con el art. 303 del RGL la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Calificación urbanística: RE XXIII. Residencial extensiva veintitrés

Finalidad y uso de la actuación: Ampliación de vivienda unifamiliar

Presupuesto de ejecución material: [REDACTED]

Situación y emplazamiento de las obras: [REDACTED] Almuñécar

Identificación catastral: [REDACTED]

Nombre o razón social del promotor: D. [REDACTED]

Técnico autor del proyecto: D. David López-Remiro Forcada. Arquitecto

Dirección facultativa de las obras: - Dirección de obra: - Dirección ejecución de obra:

Plazos: de conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, a instancia justificada del titular

6º.- De conformidad con el art. 140 de la LISTA se transcriben las coordenadas UTM de la parcela y superficie ocupada por la edificación:





TABLA DE PUNTOS PARCELA Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº	COORD. X (m)U.T.M.	COORD. Y (m)U.T.M.
1	440729.56	4067295.07
2	440723.95	4067291.09
3	440732.98	4067278.43
4	440738.46	4067280.29
5	440739.67	4067280.55
6	440728.60	4067294.39

TABLA DE PUNTOS VIVIENDA Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº	COORD. X (m)U.T.M.	COORD. Y (m)U.T.M.
2	440723.95	4067291.09
6	440728.60	4067294.39
7	440735.25	4067284.91
8	440730.75	4067281.56

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3680 de 7 de septiembre de 2026.

Resolución:

CONCEDER la licencia de obras solicitada por D. [REDACTED] para ampliación de la vivienda sita en [REDACTED] de este término municipal, conforme al Proyecto Básico de ampliación de vivienda unifamiliar redactado por el Arquitecto D. David López-Remiro Forcada.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado.
- Declaración de concordancia del proyecto de ejecución con el básico autorizado por



licencia que igualmente deberá contar con visado colegial.

- Modelos municipal y colegial de designación de la dirección facultativa.
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

2º.- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el art. 138.6 de la LISTA.

3º.- De conformidad con el art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.
- Se podrá solicitar prórroga por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

4º.- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el art. 143 LISTA, el art. 313 RGL y el art. 15 de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.
- Promotor de la obra.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Propietarios del solar o de los terrenos.
- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- Fecha de inicio y terminación de las obras

5º.- De conformidad con el art. 303 del RGL la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Calificación urbanística: RE XXIII. Residencial extensiva veintitrés

Finalidad y uso de la actuación: Ampliación de vivienda unifamiliar

Presupuesto de ejecución material:

Situación y emplazamiento de las obras: Almuñécar



Identificación catastral: [REDACTED]

Nombre o razón social del promotor: D. [REDACTED]

Técnico autor del proyecto: D. David López-Remiro Forcada. Arquitecto

Dirección facultativa de las obras: - Dirección de obra: - Dirección ejecución de obra:

Plazos: de conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, a instancia justificada del titular

6º.- De conformidad con el art. 140 de la LISTA se transcriben las coordenadas UTM de la parcela y superficie ocupada por la edificación:

TABLA DE PUNTOS PARCELA Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº	COORD. X (m)U.T.M.	COORD. Y (m)U.T.M.
1	440729.56	4067295.07
2	440723.95	4067291.09
3	440732.98	4067278.43
4	440738.46	4067280.29
5	440739.67	4067280.55
6	440728.60	4067294.39

TABLA DE PUNTOS VIVIENDA Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº	COORD. X (m)U.T.M.	COORD. Y (m)U.T.M.
2	440723.95	4067291.09
6	440728.60	4067294.39
7	440735.25	4067284.91
8	440730.75	4067281.56



Urgencia 1.- Expediente 4086/2026. Certificación obra Remodelación y Embellecimiento del Paseo de la Caletilla.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

A los efectos de lo establecido en el art. 82.3 del ROF la presidencia propone incorporar el presente asunto por razones de urgencia, ratificándose por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención la inclusión del mismo.

Hechos y fundamentos de derecho:

Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, Concejal Delegado de Obras Públicas, Mantenimiento, Proyectos Estratégicos y Juventud, en relación con el expediente de referencia, relativo a las obras de “REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PASEO DE LA CALETILLA, ALMUÑÉCAR (GRANADA)”, EXPONE:

Que por el Ingeniero Municipal, Jefe del Servicio de Ingeniería, se ha suscrito informe, con fecha 14.09.2026, en el que se pone de manifiesto:

“EXPTE: 4086/2026

OBRA: “OBRAS DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PASEO DE LA CALETILLA, ALMUÑÉCAR (GRANADA)”.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

CONTRATISTA DE LAS OBRAS: AQUATERRA SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.

DIRECTOR DE OBRAS: JUAN GARCÍA PLAZA, ARQUITECTO PAISAJISTA.

INFORME:

Se realiza el presente informe dando cuenta del visto bueno y firma por parte del técnico que lo suscribe, de la 3ª certificación mes de agosto de 2026 – firmadas por el contratista y la Dirección de Obras de la obra-, correspondientes a la ejecución de las “OBRAS DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PASEO DE LA CALETILLA, ALMUÑÉCAR (GRANADA)”.

El importe IVA incluido, de la certificación nº 3 asciende a “setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (74.635,79 €).

Todo ello para su traslado y correspondiente aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Almuñécar, promotor de las citadas obras”.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3804 de 15 de septiembre de 2026.

Resolución:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 16/09/2026

Cód. Validación: 3CW6A2A522ARZLAJ6L7P JPDWS
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18



1. Aprobar la Certificación de Obras nº 3 - AGOSTO 2026, emitida por el Director de las Obras, D. Juan García Plaza, Arquitecto Paisajista (El Morador del Paisaje, S.L.), por importe de 74.635,79 €. (setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco euros y setenta y nueve céntimos de euro), a favor del contratista AQUATERRA SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.
2. Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales, al Director de las Obras, D. Juan García Plaza, y al Contratista de las Obras, AQUATERRA SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Certificación nº 3 agosto 2026, fdo

B) TOMA DE CONOCIMIENTO

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 16/09/2026

Cód. Validación: 3CW6A2A522ARZLAJ6L7P JPDWS
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/31

A) ASUNTOS

1. Expediente 4086/2026. Certificación obra Remodelación y Embellecimiento del Paseo de la Caletilla.

- Anexo 1. Certificación nº 3 agosto 2026, fdo

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 16/09/2026

Cód. Validación: 3CW6A2A522ARZLAJ6L7PJPDWS
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18





SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

CERTIFICACION DE OBRAS

CERTIFICACION N°:	3
PERIODO:	AGOSTO 2026

Tipo de certificación	X	Ordinaria
		Final

Fechas	Adjudicación	08/04/2026	Importes	Proyecto	2.200.000,00
	Contrato	10/04/2026		Adjudicación	1.885.686,82
	Acta Replanteo	13/04/2026	Baja de Adjudicación %		14,287%

DESIGNACION DE LAS OBRAS:

OBRAS DE "REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PASEO MARÍTIMO DE LA CALETILLA, EN ALMUÑÉCAR"

Expediente Gest: 4086/2026

Expte Cont: 166/2025(Gest 13804/2025)

CONTRATISTA:

AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS S.L.

NIF:B04783338

PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO

En euros

ADJUDICACIÓN	1.885.686,82
MODIFICACIONES	
LIQUIDACIÓN INCREMENTO MEDICIONES	
TOTAL	1.885.686,82

OBRA QUE SE CERTIFICA (euros)

ORIGEN ACTUAL	ORIGEN ANTERIOR	DIFERENCIA
---------------	-----------------	------------

OBRA EJECUTADA	
CERTIFICACIÓN 1	
CERTIFICACIÓN 2	
CERTIFICACIÓN 3	
DEDUCCIONES	0,8571

66.926,07	0	66.926,07 €
218.163,68	66.926,07	151.237,61 €
278.637,60	218163,68	60.473,92 €
		51.834,01 €

SUMA SIN IVA	19%
IVA	21%
IMPORTE TOTAL	

		61.682,47 €
		12.953,32
		74.635,79 €

D. Juan José Fernández Peña, como Jefe de Servicio, da el visto bueno al importe que se acredita en la presente certificación es de:
SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

En Almuñécar, a 9 de SEPTIEMBRE de 2026

El Director de las Obras:

Fdo.: Juan García Plaza



La Constructora:
Aquaterra Servicios Infraestructuras, S.L.

Fdo.: Juan de Dios Álvarez Omiste



Promotora: Ayuntamiento Almuñécar:

Fdo.: Juan José Fernández Peña



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 16/09/2026

Cód. Validación: 3CW6A2A522ARZLAJL7P JPDWS
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18



CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES					
1.1. EQUIPAMIENTO URBANO					
PARTIDA	UNIDAD	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL
1.1.1.	UD	Desmontaje de hito o bolardo de acero, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor	35,00	2,39	83,65
1.1.2.	UD	Desmontaje de papelería de polietileno, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor	3,00	2,39	7,17
1.1.3.	UD	Desmontaje de señal vertical triangular, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor	4,00	1,99	7,96
1.1.4.	UD	Desmontaje de banco de piedra natural, de 210 kg de peso máximo,	30,00	3,90	117,00
1.1.5.	M	Demolición de balaustrada formada por balaustres de piedra granítica de sección cuadrada y 90 cm. de altura, colocándose sobre zócalo con medios manuales y carga manual sobre camión o contenedor	332,26	11,12	3694,73
		TOTAL EQUIPAMIENTO URBANO A 31-8-2026			3910,51
1.2. FIRMES Y PAVIMENTOS					
1.2.1.	M^2	Demolición de sección de firme de aglomerado asfáltico de 30 cm de espesor medio, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica sobre camión o contenedor.	3.922,06	5,94	23297,04
1.2.2.	M^2	Demolición de pavimento exterior de adoquines y capa de mortero, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica sobre camión o contenedor	1.460,00	2,24	3270,40
1.2.4.	M^2	Demolición de bordillo sobre base de hormigón, con martillo neumático, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual	396,37	1,04	412,22
		TOTAL FIRMES Y PAVIMENTOS A 31-8-2026			26979,66
1.3. INSTALACIONES URBANAS					
1.3.1. SANEAMIENTO Y PLUVIALES					
1.3.1.1.	UD	Desconexión de acometida de la instalación de saneamiento del edificio.	11,00	132,00	1452,00
1.3.1.4.	UD	Demolición de imbornal de hormigón moldeado "in situ", con martillo neumático, sin deteriorar los colectores que pudieran enlazar con él y acondicionando sus extremos, y carga manual sobre camión o contenedor.	16,00	17,70	283,20
1.3.1.5.	UD	Demolición de arqueta de obra de fábrica hasta 200 l de capacidad, con medios manuales, sin deteriorar las conducciones que conecten con la arqueta, y carga manual sobre camión o contenedor	16,00	24,66	394,56
		TOTAL SANEAMIENTO Y PLUVIALES A 31-8-2026			2129,76
1.3.2. ABASTECIMIENTO Y RIEGO					
1.3.2.4.	UD	Demolición de arqueta de obra de fábrica hasta 200 l de capacidad, con medios manuales, sin deteriorar las conducciones que conecten con la arqueta, y carga manual sobre camión o contenedor	5,00	34,30	171,50
		TOTAL ABASTECIMIENTO Y RIEGO A 31-8-2026			171,50
1.3.3. ALUMBRADO PÚBLICO					

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2026-0030 Fecha: 16/09/2026



1.3.3.1.	UD	Demolición de arqueta de obra de fábrica hasta 200 l de capacidad, con medios manuales, sin deteriorar las conducciones que conecten con la arqueta, y carga manual sobre camión o contenedor	2,00	34,30	68,60
1.3.3.2.	M	Demolición de línea subterránea de alumbrado público en canalización entubada bajo acera, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.	346,00	6,12	2117,52
		TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO A 31-8-2026			2186,12
TOTAL CAPÍTULO 01: DEMOLICIONES					35377,55
CAPÍTULO 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.1. EXCAVACIONES					
2.1.1.	M^3	Excavación de tierras para explanación en terreno de tránsito compacto, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión	1.066,90	2,39	2549,90
2.1.2.	M^3	Excavación en zanja 1 en terreno de tránsito compacto, de más de 1,25 m de profundidad máxima, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión.	285,86	17,31	4948,24
2.1.3.	M^3	Excavación en zanja 2 en terreno de tránsito compacto, de más de 1,25 m de profundidad máxima, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión.	1.858,08	17,31	32163,36
2.1.4.	M^3	Excavación en zanja 2 en terreno de tránsito compacto, de más de 1,25 m de profundidad máxima, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión.	295,47	17,31	5114,59
2.1.5.	M^2	Entibaciones de madera en pozos y zanjas	30,00	12,16	364,80
		TOTAL EXCAVACIONES A 31-8-2026			45140,88
2.2. RELLENOS Y COMPACTACIONES					
2.2.2.	M^3	Relleno de zanjas con compactación 98% Proctor	1.600,00	5,45	8720,00
		TOTAL RELLENOS Y COMPACTACIONES A 31-8-2026			8720,00
TOTAL CAPÍTULO 02: MOVIMIENTO DE TIERRAS					53860,88
CAPÍTULO 03 FIRMES Y PAVIMENTOS URBANOS					
3.1. BASES Y SUBBASES					
3.1.1	M^2	Subbase de hormigón en masa de 10 cm de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0 fabricado en central y vertido desde camión, extendido y vibrado manual, mediante regla vibrante, con acabado maestreado, situado bajo traza de la zona de paso de vehículos, apoyada sobre terreno consolidado. El precio no incluye la capa base.	938,37	11,56	10847,56
		TOTAL BASES Y SUBBASES A 31-8-2026			10847,56
TOTAL CAPÍTULO 03: FIRMES Y PAVIMENTOS URBANOS					10847,56
CAPÍTULO 04 ELEMENTOS SOBRE MURO					
4.1. REPARACIÓN ESTRUCTURAL DEL MURO					
4.1.1.	M^2	Limpieza mecánica de fachadas con lanza de agua.	660,00	7,40	4884,00
4.1.2.	UD	Realización de anclajes	4,00	17,20	68,80
4.1.3.	M^3	REPAR. MAMPOST. ORDINARIA CALIZA EN SECO 1 C/V HASTA 50cm ESP.	24,00	224,26	5382,24
		TOTAL REPARACIÓN ESTRUCTURAL DEL MURO A 31-8-2026			10335,04
4.3. BANCO CORRIDO					
4.3.2.	M^2	Sistema de encofrado para muro de hormigón	194,00	19,12	3709,28
		TOTAL BANCO CORRIDO			3709,28
TOTAL CAPÍTULO 04: ELEMENTOS SOBRE MURO					14044,32
CAPÍTULO 05 INSTALACIONES URBANAS					

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2026-0030 Fecha: 16/09/2026



5.1. RED DE SANEAMIENTO					
5.1.1	UD	Pozo de registro	0,60	1041,65	624,99
5.1.2	M	Colector enterrado de PVC corrugado 1200	48,00	532,23	25547,04
5.1.5.	M	Acometida general de saneamiento	186,85	80,33	15009,66
5.1.6.	UD	Conexión de la acometida del edificio a la red general de saneamiento del municipio a través de pozo de registro	4,00	105,44	421,76
TOTAL RED DE SANEAMIENTO A 31-8-2026					41603,45
5.3. RED DE AGUA POTABLE					
5.3.1	M	Tubo de polietileno para red temporal de abastecimiento sobre rasante PE 100-110 mm	313,50	16,32	5116,32
5.3.2	M	Tubo de PVC orientado 400 mm.	78,00	84,42	6584,76
5.3.3	M	Tubo de polietileno PE100-200 mm.	323,00	47,54	15355,42
5.3.6	UD	Acometida de abastecimiento de agua potable	14,00	294,78	4126,92
TOTAL RED DE AGUA POTABLE A 31-8-2026					31183,42
5.5. RED DE BAJA TENSIÓN					
5.5.1	M	Línea subterránea de baja tensión formada por 4 tubos polietileno de doble pared de 160 mm de diámetro en vacío.	323,10	44,47	14368,26
5.5.2	UD	Arqueta para líneas subterráneas de baja tensión	23,00	206,54	4750,42
TOTAL RED DE RIEGO A 31-8-2026					19118,68
5.7. RED DE TELECOMUNICACIONES					
5.7.1	M	Canalización subterránea telecomunicaciones 9 tubos PVC-U de 63 mm.	323,00	50,47	16301,81
5.7.2	UD	Arqueta de hormigón tipo HF-III de 800x700 mm de dimensiones interiores con tapa de función C-250 para red de telecomunicaciones.	7,00	613,52	4294,64
TOTAL RED DE TELECOMUNICACIONES A 31-8-2026					20596,45
5.8. IMPREVISTOS					
5.8	-	Partida alzada para subsanación de imprevistos, roturas y reparaciones durante la ejecución de las nuevas redes de instalaciones, además de aquellos cambios que sean necesarios durante el proceso de ejecución de las obras	0,80	16262,72	13010,18
TOTAL RED DE TELECOMUNICACIONES A 31-8-2026					13010,18
TOTAL CAPÍTULO 05: INSTALACIONES URBANAS					125512,17
CAPÍTULO 08 GESTIÓN DE RESIDUOS					
8.1. GESTIÓN DE RESIDUOS					
8.1.		Gestión de residuos	-	-	27272,97
TOTAL GESTIÓN DE RESIDUOS A 31-8-2026					27272,97
TOTAL CAPÍTULO 08: GESTION DE RESIDUOS					27272,97
CAPÍTULO 09 SEGURIDAD Y SALUD					
9.1. SEÑALIZACIÓN					
9.1.6.	UD	Cartel general indicativo de riesgos, de PVC serigrafado, de 990x670 mm, amortizable en 3 usos, fijado con bridas	12,00	6,55	78,60
TOTAL SEÑALIZACIÓN A 31-8-2026					78,60
9.2. VALLADO PERIMETRAL					
9.2.1.	M	Valla trasladable de 3,50x2,00 m, formada por panel de malla electrosoldada de 200x100 mm de paso de malla y postes verticales de 40 mm de diámetro, acabado galvanizado, colocados sobre bases prefabricadas de hormigón, para delimitación provisional de zona de obras, con malla de ocultación colocada sobre la valla. Amortizables las vallas en 5 usos y las bases en 5 usos.	802,74	9,47	7601,95

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 16/09/2026



		TOTAL VALLADO PERIMETRAL A 31-8-2026			7601,95
9.3. PROTECCIONES COLECTIVAS					
9.3.3.	M	Vallado perimetral formado por vallas peatonales de hierro, de 1,10x2,50 m, amortizables en 20 usos, para delimitación de excavaciones abiertas (zanjas).	110,00	3,10	341,00
9.3.6.	UD	Tapón protector tipo seta, de color rojo, para protección de extremo de armadura de 12 a 32 mm de diámetro, amortizable en 15 usos.	80,00	0,22	17,60
9.3.7.	UD	Cuadro eléctrico provisional de obra, potencia máxima 10 kW, amortizable en 4 usos	1,00	439,55	439,55
9.3.8.	UD	Toma de tierra independiente para instalación provisional de obra, con una pica de acero cobreado de 2 m de longitud.	1,00	116,13	116,13
9.3.9.	UD	Extintor portátil de polvo químico ABC polivalente antibrasa, con presión incorporada, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg de agente extintor, amortizable en 3 usos.	2,00	14,68	29,36
		TOTAL PROTECCIONES COLECTIVAS A 31-8-2026			943,64
9.4. PROTECCIÓN INDIVIDUAL					
9.4.1.	UD	Casco	6,00	0,35	2,10
9.4.2.	UD	Protector ocular de uso básico	2,00	3,03	6,06
9.4.3.	UD	Protector ocular con resistencia a polvo grueso	2,00	5,33	10,66
9.4.6.	UD	Par de guantes contra riesgos mecánicos	6,00	5,06	30,36
9.4.10.	UD	Calzado de seguridad, protección y trabajo	6,00	33,60	201,60
9.4.11.	UD	Ropa de protección	6,00	11,76	70,56
		TOTAL PROTECCIÓN INDIVIDUAL A 31-8-2026			321,34
9.5. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR					
9.5.1.	UD	Acometida provisional a caseta prefabricada de obra de fontanería	1,00	155,28	155,28
9.5.2.	UD	Acometida provisional a caseta prefabricada de obra de saneamiento	1,00	576,80	576,80
9.5.4.	UD	Alquiler de caseta prefabricada para aseos 10 meses	5,00	218,36	1091,80
9.5.5.	UD	Alquiler de caseta prefabricada para aseos 10 meses	5,00	142,14	710,70
9.5.6.	UD	Accesorios en local o caseta de obra para vestuarios y/o aseos.	0,40	605,08	242,03
		TOTAL INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR A 31-8-2026			2776,61
TOTAL CAPÍTULO 09: SEGURIDAD Y SALUD					11722,14
TOTAL IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL SIN BAJA A 31-8-2026					278637,5958

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 16/09/2026





CERTIFICACION DE OBRAS

CERTIFICACION N°	3
PERIODO	AGOSTO 2026

DESIGNACION DE LAS OBRAS:

0

EXPTE 4086/2026 EXPTE 166/2025(Gest 13804/2025)
 GEST: CONT.

RESUMEN DE CERTIFICACIÓN

CAPÍTULO	RESUMEN	PROYECTO (€)	CERTIFICACIÓN (€)	% CERT
CAPÍTULO.01	DEMOLICIONES	27.261,82	35377,55	129,77%
CAPÍTULO.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	77.158,91	53.860,88	69,81%
CAPÍTULO.03	FIRMES Y PAVIMENTOS URBANOS	457.810,60	10.847,56	2,37%
CAPÍTULO.04	ELEMENTOS SOBRE MURO	389.341,95	14.044,32	3,61%
CAPÍTULO.05	INSTALACIONES URBANAS	439.915,94	125.512,17	28,53%
CAPÍTULO.06	EQUIPAMIENTOS URBANO	53.841,33	0,00	0,00%
CAPÍTULO.07	JARDINERÍA	44.334,03	0,00	0,00%
CAPÍTULO.08	GESTIÓN DE RESIDUOS	23.192,72	27.272,97	117,59%
CAPÍTULO.09	SEGURIDAD Y SALUD	15.026,58	11.722,14	78,01%

PEM PROYECTO 1.527.883,88 €

TOTAL CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN MATERIAL A ORIGEN	278.637,60 €	18,24%
Gatos Generales 13%	36222,89	
Beneficio Industrial 6%	16718,26	
Suma	331.578,75 €	
A deducir Baja de Adjudicación 14,287% -	47.372,66 €	
EJECUTADO LÍQUIDO A ORIGEN	284.206,07 €	
A deducir certificaciones anteriores -	222.523,65 €	
EJECUTADO LÍQUIDO EN EL MES	61.682,42 €	
IVA 21%	12.953,37 €	
TOTAL CERTIFICACIÓN MES	74.635,79 €	

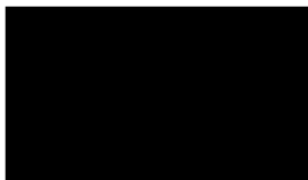
D. Juan José Fernández Peña, como Técnico Responsable de la Administración, certifica que el importe que se acredita en la presente certificación es de:

SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

En Almuñécar, a 9 de SEPTIEMBRE 2026

El Director de las Obras:

Fdo.: Juan García Plaza



Conforme: El Contratista

Fdo.: Juan de Dios Álvarez Omiste



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2026-0030 Fecha: 16/09/2026

Cód. Validación: 3CW6A2A522ARZLAJL7PJPDWS
 Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

